

Señores Asistentes
 Alcalde, D. Salvador Jimenez Torres
 Concejales D. José Morales Amador
 " D. Augusto Ferrer Barreto
 " D. José Rodríguez Padilla
 " D. Juan Claris Martiá
 " D. Andrés Betancort Ojeda
 " D. Juan Bocatta Leizaola
 Sr. Habilitado Don José Gocilla García

En las Salas Capitulares de la Villa de Segur, siendo los diez horas del día once de enero de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria los señores que forman el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del

señor Alcalde don Salvador Jimenez Torres, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y expuso que el objeto de la misma es el de acordar lo procedente en relación con el Decreto de 12 de diciembre proximo pasado que autoriza una operación de Tesorería, con carácter excepcional, para cancelar los débitos al personal del Ayuntamiento; al que se dio lectura por mi el Secretario, así como a las disposiciones y circulares dictadas para aplicación del mencionado Decreto, a la vista de las cuales y conocido el informe del Secretario Interventor y teniendo en cuenta que en esta sesión asiste el quorum previsto en el artículo 308 de la Ley de Régimen local, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar del Banco de Crédito Local de España para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por importe de hasta 14.242'25 pesetas, que será reembolsado antes del 31 de diciembre de 1955, con sujeción a lo establecido por los referidos Decretos y Orden. En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluido pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministro de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (Boletín Oficial del Estado del día 4), cuyas estipulaciones se considerarán aquí



reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:

a) Cuantía del anticipo: Pesetas, 54.242'25, o la menor que se estimara por el Banco, sin que la reducción sea superior al 50 por 100 de dicha cuantía.

b) Plazo para reintegro: Como maximo, tres años, a partir del 31 de diciembre próximo pasado.

Antes del 31 de Octubre de 1953, se comunicará al Banco la cantidad formalizada o que se acuerde formalizar durante el ejercicio, segun lo establecido en el párrafo primero del punto 4º de la Orden de 16 de diciembre de 1952. Esta cantidad es la que fija el reembolso correspondiente al ejercicio anual indicado y será retenida a estos efectos por el Banco, al hacer efectivos sus cobros en Hacienda.

Si no quedara cancelado el anticipo durante el año 1953, se acordará por la Corporación y comunicará asimismo al Banco antes del 31 de octubre del mismo año, el importe a formalizar en el ejercicio anual de 1954; y en el caso de que esta formalización no alcanzara a la totalidad del anticipo, se fijará tambien la cantidad correspondiente al ejercicio de 1955.

No obstante lo anterior, la Corporación Municipal podra reembolsar los anticipos que haya efectuado el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin devengo de comision alguna por amortización anticipada.

c) Recursos cuyo anticipo se solicita, detallados por conceptos, segun las consignaciones presupuestarias de 1952, que se considerán como garantía específica, ademas de la general, y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia:

Recargo sobre Industrial	900'00 ptas.
Recargo sobre Patente	150'00 "
Cupo de Compensación ordinario	62.656'58 "

d) Tipos de interes y comision: 4 por 100 de interes anual y comision del 0,10 por 100 trimestral, revisables en los terminos del contrato tipo autorizado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de agosto de 1945 (Boletin Oficial del Estado del dia 4).

e) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º del Decreto y 3.º y 8.º de la Orden, se retengan por la Delegación de Hacienda y libren a favor del Banco de Crédito Local de España hasta la cancelación de los anticipos, intereses, comisión y gastos, se aplicaran a reembolso en la cuenta que acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe «Pago para reintegro». El remanente, o parte no aplicable, una vez cargados los intereses, comisión y gastos que correspondan en su caso, se abonará a la indicada Corporación en una cuenta corriente a la vista, de cuyo saldo podrá disponer libremente la representación municipal.

f) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que por el Banco se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y produzca todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá recaída la aceptación del Banco al ser suscrita la diligencia formalizada la concesión del crédito a que se refiere el citado artículo 7.º del Decreto, lo cual se comunicará a la Corporación a la vez que se transfiera el importe del anticipo concedido.

Conforme con la facultad prevista en el artículo 48 de los Estatutos del Banco, el contrato tendrá carácter ejecutivo; y, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 12 de diciembre de 1952, el certificado del acuerdo de petición del anticipo, con la firma del Delegado de Hacienda y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá el título ejecutivo a todos los efectos.

g) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución, en lo no previsto anteriormente ni en el Convenio tipo de Tesorería aprobado por Orden de 1.º de agosto de 1945, o en la Orden de Hacienda de 16 de diciembre de 1952, serán las habituales del Banco y se comunicará al Ayuntamiento escuso consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.

h) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobado por Reales Decretos de 22 de julio de 1925 y 9 de agosto de 1926, y modificados



aquillos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 20 de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946 y en las demás disposiciones vigentes; no siendo de aplicación a esta operación lo establecido en el artículo 65 de dicho Estatuto.

Será de aplicación lo dispuesto por la Orden de 2 de marzo de 1943 (Boletín Oficial del Estado de 12 del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo 1º de la citada Orden, los gastos que pudiesen originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta del contrato tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.

Asimismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizadas por la citada Orden de 1º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.

Segundo.-

Facultar al Sr. Alcalde para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias a este efecto, y especialmente para que la certificación, por duplicado, que lo acredite tenga entrada en la Delegación de Hacienda de la provincia antes del próximo día 14 de enero de 1953, en unión de las relaciones certificadas a que hace referencia el último párrafo del número 2º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1952.

Que como consecuencia de lo anterior se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo y señalándole la localidad a que habrá de ser transferido el importe del anticipo que se solicita, así como que intente de dicha Institución, formule con toda urgencia su aceptación lisa y llana, la reducción de la cuantía del anticipo en su caso, o los reparos a que la operación planteada pudiese dar lugar, dentro del plazo de quince días que señala el Decreto de 12 de diciembre en su artículo 6º.

Al fin del objeto de la reunión se da la misma por terminada levantándose la presente acta que firman los señores asistentes de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Sánchez, Rodríguez, San Blas]

~~Andrés Bataung~~
~~Juan Bataung~~

Secund

Diligencia En el día de la fecha en la sesión celebrada se letrase la sesión ordinaria correspondiente por parte la Corporación ocupada en asuntos de quince.

Y para que conste, extendo la presente en Repulse a veintinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario

Bataung



Señores asistentes
 Alcalde. Don Salvador Jimenez Torres.
 Concejales " José Morales Muñoz
 " José Rodríguez Padilla
 " Augusto N. Ferrer De Arce
 " Andrés Betancourt Oquendo
 " Juan Clavijo Amador
 " Juan Bonilla Peón
 Sr. Habilitado Don José Bonilla García

En las Salas Capitulares de la Villa de Yaguajay, siendo las diez horas del día veintiseis de Enero de mil novecientos veintinueve y tres, primera convocatoria al efecto se reunió en sesión pública, asistiendo los señores que forman el Pleno de

este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Salvador Jimenez Torres, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por un al Secretario del Acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Después se dio cuenta a la Corporación de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva y hallándose dentro de su competencia, los aprobó por unanimidad.

Por fin tratar de otros asuntos se levantó la sesión de la que se actúa en la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifica.

(Signatures)
 Jimenez, Rodríguez, Ferrer, Betancourt, Clavijo, Bonilla Peón, Bonilla García

(Signature)
 Bonilla

Señores Asistentes.

Aleal de Don Salvador Jimenez Torres
 concejales " José Amador Amador
 " José Rodríguez Padrin
 " Juan Chaves Martin
 " Juan Rodilla Berin
 " Andres Betancort Duque
 " Augusto S. Ferrer Bonets.
 Secretaris Habilitado, Don José Pavilla Garcia.

En las Salas Capitulares de la Villa de Tegucigalpa, siendo ya tarde, el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, se reunieron en sesión pública ordinaria los señores que forman el pleno de este Ayuntamiento cuyo con-

tra cuentan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde don Salvador Jimenez Torres quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y se leyó el acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fueron examinados los acuerdos de la permanente desde la última sesión y fueron aprobados por unanimidad, por hallarse dentro del límite de sus atribuciones.

A continuación se acuerda fijar en veinte pesos el jornal diario de un bracero, a la vista de los datos y antecedentes que se tienen sobre el particular.

Tambien se acuerda aprobar la Rectificación del Padrón de Habitantes, referida al El Sr. Merino último.

Por lo que se dio fin a los asuntos del acto, firmados los señores asistentes de todo lo que go, el Secretario, certifica

Juan Chaves Rodriguez Juan Rodilla Berin
 Andres Betancort Duque Augusto S. Ferrer Bonets
 José Amador Amador José Rodríguez Padrin



Señores Asistentes.
 Alcalde D. Salvador Jimenez Torres
 Comisales " José Morales Príncipe
 " " Augusto J. Ferrer Barreto.
 " " José Rodriguez Padilla.
 " " Andrés Betancourt Oague
 " " Juan Bonilla León
 " " Juan Chariz, Martín.
 Secretario Habilitado, Don José Bonilla
 García.

En la Sala Capitular de la Villa de Requena, siendo la hora de las once del día jueves de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria los señores que se mencionan al fin

de este Ayuntamiento, según se cuenta en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Salvador Jimenez Torres, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Acto continuo el Sr. Alcalde expuso a la Corporación que el objeto de la misma era el de acordar lo procedente en relación con la comunicación recibida del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno, transcribiendo la del Excmo. Sr. Gobernador Civil que contiene la resolución de la Dirección General de Justicia, por la que declara incompatibles los cargos de Alcalde y Secretario del Juzgado Comercial, que reúne el expuesto, y al efecto hace constar que al tenerse en cuenta de esta calidad se tiene presente que no existe incompatibilidad con otros cargos, pues si bien el artículo 7.º del Decreto Orgánico del Poder Judicial de la Federación y el artículo 3.º del propio artículo Comunes del



Señores Asistentes.

Alcalde, Don José Morales Quiñones
 Concejales " José Rodríguez Padrón
 " " Augusto N. Ferrer Barreto
 " " Andrés Portanet Oquendo
 " " Juan Bonilla León
 " " Juan Alarín Martín.
 Secretario Habilitado, Don José Bonilla García.

En las Salas Capitulares de la Villa de Segovia, siendo el día lunes, día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en sesión pública ordinaria los señores que forman el Pleno de este Ayuntamiento, cuyo con-

bajo la presidencia del Señor Alcalde asistencial Don José Morales Quiñones, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y se le dio lectura por un el infrascripto Secretario del acto de la acta y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de jubilación del Recaudador Municipal don Domingo Spicula Foo, que elto por la dirección General de Administración Local para que fuese factado por esta Corporación y al efecto se acuerda por unanimidad.

Quinto Reconocer el derecho que tiene don Domingo Spicula Foo a percibir la pensión de jubilación de ochocientos cuarenta y una pesetas treinta y cinco a que asciende el 40 por ciento de los dos mil ciento tres pesetas treinta y cuatro réctimos percibidos en el año 1951 por dicho Recaudador como premio de jubilación, por ser un hombre de cincuenta años de edad sin llegar a los cincuenta, cuya jubilación surtió efecto desde el día 28 de Noviembre de 1952 en que cumplió los setenta años.

Señor. Que a la fecha del artículo 48 del Reglamento del Municipio Segovia de 10 de Mayo de 1946 relativo a la forma de pago de la pensión, el Ayuntamiento acuerda optar por la opción en el

apartado a) de dicho artículo.

A continuación se dio cuenta del proyecto de Carta Económica para todos los Ayuntamientos de la Isla y la Corporación acordándose lo beneficioso de establecer un régimen fiscal que relevase los ingresos Municipales para poder hacer frente a los gastos cada día mayores que sufre cada Municipio teniendo en cuenta además la imperiosa necesidad de mejorar los servicios y establecer otros que imponen las leyes, acordada por unanimidad, Presidencia del Señor Alcalde Presidente para que en representación de este Ayuntamiento asista a las reuniones que para dicho fin se convoquen, dando cuenta después a la Corporación de sus resultados para los acuerdos que procedan.

El Señor Presidente expone a la Corporación la anómala situación del Ayuntamiento con la de Jefatura de Hacienda que dificulta la buena marcha administrativa y contable, por lo que surge buscar una solución, para lo cual estima lo mejor procedente designar un Representante en La Habana que desarrolle la máxima actividad a fin de obtener un esclarecimiento de tal situación y gestione la normalización de los cobros y pagos en dicho organismo provincial. La Corporación, después de un detenido estudio del particular y a propuesta de la Presidencia acordada proponerle a Don Daniel Cabrera Metallana, acepta dicho cargo y por su respuesta se acordará en definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario certifico.

Antonio Balboa

Pedro Rodríguez

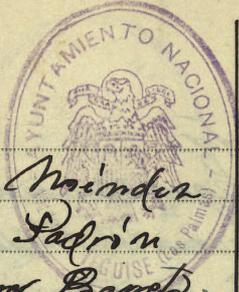
Juan Morales

Juan Cruz

Juan Perilla

Juan Perilla

Juan Perilla



Señora Asistentes.
 Alcalde, Don José Morales Morinda
 Concejales " José Rodríguez Padrón
 " " Augusto J. Ferrer Barreto
 " " Andrés Betancort Orque
 " " Juan Borrilla León
 " " Juan Charisio Martín
 Secretario Habilitado, D. José Borrilla
 García.

En las Salas Capitulares de la Villa de Tegucigalpa, a las diez horas de la noche de veintiseis de abril de mil novecientos veintinueve y tres, se reunió en sesión pública ordinaria los señores Concejales que forman el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres

constan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Morales Morinda, quien a la hora indicada abrió la sesión y le fue leída y se dio lectura por uno de los secretarios del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente estudió la Corporación detenidamente la Ley de Regimen Local, Reglamento de Funcionarios y Circulares dictadas por la Dirección General de Administración Local, para la formación de la Plantilla ideal de Funcionarios de este Ayuntamiento y leído el informe de Secretaría y después de deliberar sobre el particular, se acuerda por unanimidad establecer la siguiente Plantilla

Secretario

- 1. Jefe
- 1. Auxiliar
- 2. Curules municipales
- 1. Curul Ordinaria

A continuación se acuerda, también, por unanimidad contribuir con quinientos pesos para la próxima Fiesta de la Flor, las que serán libradas al Capitulo de Impuestos del Presupuesto vigente.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar el expediente de Habilitación de Crédito al Pleno Presupuesto Corriente, presentado por el Secretario

Interuento.

Seguidamente y en vista que Juan de la
Carrera Matallana ha sido en conformidad
de acuerdo por unanimidad designado Representan-
te de este Ayuntamiento ante la Delegación de la
ciudad de San Pedro, facultándole para que en
nombre de la Corporación firmen cuantos recibos y
pagamientos sean necesarios para el pago de
las cantidades que se libren a favor de este Ayun-
tamiento. Dado en el Ayuntamiento a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y tres.

El Tenor Alcalde dio cuenta de haber re-
cibido del Sr. Gobernador Civil de la provincia
escrito felicitando a la Corporación por la buena
marcha administrativa que había observado en un
reciente visita a esta Villa, felicitación que expu-
so verbalmente también cuando visitó este Ayun-
tamiento, persuadiendo de un modo ostensible
en el Secretario interino Sr. José Román Parra,
y estimando que tal felicitación es justa y merecida
por los buenos que viene desarrollando, impone a la Cor-
poración se le dé un voto de gracias y que cruce
en el expediente personal, y así se acuerda por una-
nidad, y asimismo dar las gracias a dicho per-
sona. Cautadas por la forma que se puntó se
recomendaron con documentos un punto más al Sr.
D. Escobedo de esta Villa y conforme a sus indicaciones
señalar proyecto para erigir la Cruz de la Caída en
esta Villa, solicitando sea elevada por la Obra
Pública de la Volanga, así como también solicitar una
recomendación para la terminación de la Com. Escuela de Taraganta.

Y en virtud de los autos de que trata se levantó el
presente auto que para de los tres, extendidos lo presente auto que
firmen con los señores asistentes, se que certifico.

(Firmas)
A. Morales
Juan Botas
Juan Amador
Juan Amador
Juan Amador
Juan Amador



Señores Asistentes.

Alcalde, Don José Morales Méndez
 Concejales " José Rodríguez Parrón
 " " Andrés Pectawent Roque
 " " Juan Bonilla León
 Secretario Habilitado, Don José Bonilla García.

En las Salas Capitulares de la Villa de Tequise, siendo las diez horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en sesión pública y ordinaria los señores que forman el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Morales

Méndez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por mí el infrascrito Secretario del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Corporación estudió detenidamente las fichas de los aspirantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, y a la vista de los datos en ellas consignados y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con la Tabla de valoraciones anexa al mismo se acuerda por unanimidad, teniendo en cuenta el contenido del Artículo 196 del citado Cuerpo legal, establecer, entre los solicitantes, el siguiente orden de preferencia.

- 1º Don. Alfonso García Hernández
- 2º Don. José Aráoz Vila-cubla
- 3º Don. Ramón Meseguer Portoles
- 4º Don. Urbano Lopez Gomez

A los oportunos efectos se acuerda se remita copia certificada de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Se dio cuenta de una instancia suscita por el Alcalde de Pinar de la Isla de la Granjosa, de este Territorio Municipal, por la que, en representación de los vecinos de aquella Isla, solicita se nombre al Respetable de Honor al Ilmo. Señor Director General de Correos y Telecomunicación durante su estancia en esta jurisdicción en la visita que se le ha solicitado para que inaugure personalmente la Estación telegráfica, que debido, principalmente,

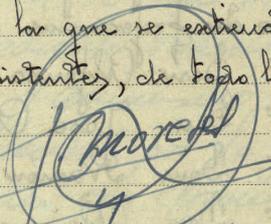
a sus gestiones se ha conseguido instalar en la mencionada
a Isla.

La Corporación, apreciando las razones que se invocan para
para rendir este homenaje de cariño y gratitud hacia tan dig-
na Autoridad y teniendo en cuenta los beneficios que reportan la
instalación del mencionado servicio telegráfico y la honra que re-
presenta para este Municipio la visita de este Patriota Benefac-
tor, acuerda por unanimidad declararle Huesped de Honor el
tiempo que nos visite, unvando sus ruegos a los de los señores
de aquella Isla para que acuda a su inauguración y ad-
ministre a todos los actos que en su honor se celebren.

En vista de que Don Domingo Espinola Feo ha cesado
en su cargo de Secundario Municipal, por jubilación, y
habiéndose ido aprobada la liquidación de su gestión y no haberse
presentado reclamación alguna contra la misma, se acuerda por
unanimidad cancelar la finca que tenía prestada.

Debiendo tener lugar el día ocho del proximo mes de Junio
el Juicio de Revisiones, se acuerda nombrar Comisionado para
dicho acto al Secretario de la Corporación Don José Bonilla Garcia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesión, de lo que se entiende la presente acta que firman
los Señores asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, Certifico.


Juan Bonilla



Juan Bonilla





Señores Asistentes

Alcalde Don José Morales Méndez
 concejales " José Rodríguez Padilla
 " Andrés Betancourt de la Cruz
 " Juan Romilla Escribana
 Secretaris Habilitados, Don José Romilla Jarro.

En las Salas Capitulares de la Villa de Segura, siendo las diez horas del día veintiocho de Junio de mil novecientos cinueve y tres, se reunieron los señores que forman el pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don José Morales Méndez,

quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura por mí el infrascrito Secretario del acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

El Señor Alcalde Presidente dió cuenta a la Corporación de haber tenido lugar en el Cabildo Plenario de Barroto una reunión de los señores Alcaldes de la Isla, al objeto de estudiar las bases para elaborar un Proyecto de Carta Económica Municipal para todos los Ayuntamientos de Barroto, en cuya reunión, tras laboriosa discusión, se acordó, en principio, tomar como números índices el número de habitantes de derecho, las contribuciones - Rústicas, Pecunaria, Urbana e Industrial y la media de los Premios Municipales ordinarios liquidados correspondientes al último trienio, de la suma de los cuales se extraera el coeficiente de proporcionalidad para la distribución entre todos los Municipios de los ingresos que se obtengan de la aplicación de la proyectada Carta Económica, aumentando hasta un cuarenta por ciento el coeficiente que correspondiera al Ayuntamiento de Arceife.

La Corporación ~~después~~ de un detenido estudio sobre el particular e informada de todos los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta para llegar a las conclusiones expuestas por el señor Presidente, acuerda por unanimidad aceptarlas para que sirvan de base a la confección del Proyecto de Carta Económica que ha de regir para todos los Ayuntamientos de esta Isla.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia formulada por el Oficial 1.º de este Ayuntamiento, don José González

García, por lo que solicita aumento de sueldo por haber concul-
cado un mes de quinquenio el día 14 de noviembre del presente
año; y la Corporación a la vista de la hoja de servicios de
este funcionario, acuerda por unanimidad acceder a lo solici-
tado, con efectos económicos de 1.º de enero del corriente año.

También fue examinada otra instancia suscita
por el Oficial 2.º don Fausto Martín Hernández, por lo que
solicita le reconozca el derecho a recibir aumento de sueldo
por otro quinquenio de servicios, y la Corporación acuerda
por unanimidad concedérselo, con efectos económicos de 1.º de
enero del año actual.

Seguendo el orden del día, la Corporación acuerda
por unanimidad designar una Comisión integrada por los
señores Concejales don Augusto Salvador Ferrer Baute, don
Andrés Betancourt Duque y don Juan Bonilla Leide, para
que con los auxilios que estimen necesarios, procedan al
examen de las parcelas de El Monte y propongan las modifica-
ciones de clasificación que consideren justas.

También se acuerda por unanimidad, visto el favor-
able informe de Secretario, adquirir una máquina de escri-
bir para estas Oficinas, facultando a la presidencia para que
gestione su compra y de ser a plazos autorízale para que
acepte las letras oportunas.

A continuación el señor Alcalde expuso a la Cor-
poración que otro de los asuntos a tratar, según consta en la orden
del día, es el de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen,
expresando la conveniencia de que sean patrocinadas por este
Ayuntamiento, a fin de darle el mayor realce y solemnidad
posible. Todos los señores Concejales mostraron su conformidad
con el parecer del señor Alcalde y en su consecuencia se acuer-
da por unanimidad patrocinar las indicadas fiestas, abonando
de los fondos municipales los gastos que las mismas ocasionen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman
los señores suscritos, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.



Juan Beltrán Rodríguez

Juan Bonilla

Revisado

Señores Asistentes.

alcalde, Don José Morales Méndez
 concejales " José Rodríguez Pedrín
 " Juan Clavijo Martín
 " Juan Bonilla León
 " Andrés Betancourt Oquendo
 Secretario Habilitado, Don José Bonilla Jaraba.

En las salas capitulares de la Villa de Terquise, siendo las diez horas del día veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en sesión pública ordinaria los señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento cuyos nombres constan al margen bajo la

Presidencia del señor Alcalde don José Morales Méndez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dió lectura por mi el Secretario del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Esquemas de la sesión Alcalde expuso a la Corporación que según consta en el orden del día debe ocuparse de las parcelas de El Monte cuyo arrendamiento se halla vencido y puesto a disposición el asunto intervinieron todos los señores Concejales y apreciando la conveniencia de que los mismos continúen en producción, no solo para

el punto de vista económico para el Ayuntamiento, cuyo beneficio por los beneficios que reportan al vecindario, se acuerda por unanimidad.

Primero - Revisar todos los contratos de arrendamiento vencidos; ya que, conforme a la ley, no están sujetos a la prórroga.

Segundo: Aprobar la nueva clasificación de parcelas propuesta por la Comisión designada en la sesión anterior.

Tercero - Que se ofrezcan dichos parcelas al vecindario para un arrendamiento por plazo de cinco años y precio de cinco setenta reales de Veiga los de la Sección A y cinco reales de Veiga los de la Sección B. no admitiéndose petición alguna de los que se hallen al domicilio en el pago de sus rentas, concediéndose un plazo de que terminará el día quince de Abril próximo, para la presentación de solicitudes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende el presente acta que firman los señores asistentes de todo lo que go, el Secretario certifica

Juan Peláez

Andrés Estancón

Juan Parilla

(Morales)

L. Rodríguez

Pelilla



Señores Asistentes.

- Alcalde Don José Morales Méndez
- Concejales " José Rodríguez Padilla
- " " Andrés Betancourt Dugué
- " " Juan Borrillo León.
- " " Juan Charisó Martín
- Secretario Habilitado, Don José Borrillo García.

En las Salas Capitulares de la Villa de Yaguajay, siendo la hora de las diez del día treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reunió en sesión pública ordinaria los señores que forman el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Morales Méndez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y se dio lectura por su secretario, del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de las solicitudes de amansamiento de parcelas de El Monte y a la vista de la autorización ministerial para ello y de las bases que servirán para el primer amansamiento y con el fin, además, de una más equitativa y beneficiosa distribución de dichas parcelas, se acuerda por unanimidad.

Primero - Esfer en amansamiento una sola parcela a cada uno de los solicitantes que ya fueron amansados, excluyendo a los que no sean vecinos ya que solo estos puedan ser beneficiarios de dicho amansamiento.

Segundo = Que las parcelas sobrantes con motivo de la resolución de los fraccionados y de la supresión de los que tenían más de uno, así como de la división que se hará del trozo que llevaba en amansamiento D. Juan de León Ruiz, se distri- buya en amansamiento, entre los vecinos que han solicitado otras parcelas, median-

te socio, que presidirá el Señor Alcalde, asistido del Consejo que el mismo señore y del Secretario de la Corporación.

Ejercicio. - En habiéndose acordado unirse precios a los fondos, a fin de unificarlos todos, fijar la misma renta para el segundo grupo de parcelas de dicho Monte, o sean las adjudicadas con particularidades que pertenecen al tipo Catalogado como de utilidad pública, cuyas rentas regirán desde primero de Julio de este año.

A continuación el Señor Alcalde expuso a la Corporación que la Obra Social de la Falange había concedido una subvención de 50.000 pesetas para un depósito de agua en la Orta de la Franja de cual ya se halla construido; pero para el mejor uso del agua es necesario construir obras complementarias, tales como una tubería para conducir al depósito de central y otras, y proponer a la Corporación se ejecuten por cuenta de la misma por haberse agotado la subvención de la Obra Social de la Falange, y por unanimidad se accede invertir en dichas obras la cantidad de mil pesetas.

También expuso el Señor Alcalde la conveniencia de proceer un plano de esta Orta, con vista a futuros proyectos de instalación de alumbrado eléctrico, urbanización, etc. y por unanimidad acuerda la Corporación que se le quite dicho plano, facilitando a la presidencia para que contrate en confección a personal técnico.

Seguendo el orden del día examinó la Corporación el Contrato de la Operación de Ferrovía concertada con el Banco de Crédito Local de España al amparo del Decreto de 12 de Diciembre del pasado año de 1952, y de conformidad con dicho precepto y con las Adjudicadas del referido Convenio, se acuerda por unanimidad destinar a la cancelación del



anticipa concedido la cantidad de cinco mil
pesetas en el presente año y cuatro mil pesetas
en cada uno de los dos siguientes, con lo que
compense por intereses, comisión y otros gastos
con el mismo reclamado, sin perjuicio de
anticipar la cancelación del delito si lo permitie
la situación económica del Ayuntamiento.

En su consecuencia estos acuerdos se que tratar
se levante la sesión de lo que se contiene en
presente acta que firmen lo señores asistentes
de todo lo que go, el Secretario, certifica

Señor Alcalde

[Signature]
11

Señor Botancón
Señor Barilla

[Signature]

[Signature]

Señores asistentes.

Alcalde,	Don José Rodríguez Padrin.
Concejales	José Morales Méndez
"	Andrés Betances Duque
"	Juan Bosilla León
"	Juan Charis Martín.
Secretario	Habilitado, Don José Bosilla García.

En las Salas Capitulares de la Villa de Yaguajay siendo la hora de las diez del día tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria los señores que forman el Pleno de este Ayuntamiento lo cuyo asunto consisten al margen, bajo la

Presidencia del señor Alcalde accidental Don José Rodríguez Padrin, quien a la hora indicada se abrió la sesión y se en orden se dio lectura por el Secretario del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Equitativamente el señor Alcalde capus a la Corporación que el objeto de la reunión es el de dar posesión del cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don José Morales Méndez para el que ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, ordenando que por el infrascrito Secretario se diese lectura a la Presidencial, y verificada que fue hecha entrega de la misma al designado a quien juró el presente procedimiento, el cual hace con la debida solemnidad en los términos siguientes:

"Túo serás fielmente a España, guardarás lealtad al jefe del Estado obedecer y hacer que se cumplan las Leyes defender y fomentar lo interés del municipio, mantener su competencia y guardar una conducta a la dignidad del cargo."

El Presidente accidental, le contesta:
 "Si así lo haceis, Dios y España os lo premiará"



y si no, se le devolvió.
Acto continuo se hace entrega del bastón
de mando, quedando provisionalmente el cargo e investidura
de la Antecámara, tratándose de deberes y derechos inherentes
al mismo.

El fin de objeto de la recepción o de la
misma por terminada a las once horas levantándose
por la presente acta que firman los señores
asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan Selva

[Circular stamp]

Antonio Bosticogel

Rodriguez

Juan Bravilla

[Signature]

Señores Asistentes.

Alcalde, Don José Morales Induray
Concejales " José Rodríguez Dadrón
" Juan Bonilla León
" Andrés Botancort Botancort.
" Andrés Botancort Orque
" Augusto J. Ferrer Boneth.
" Juan Clavijo Martín
Secretario Habilitado, D. José Bonilla Jorin

En las Salas Capitulares de la Villa de Tequisque, a las diez horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió con sesión pública ordinaria los señores Concejales que forman el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres.

constan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Morales Induray, quien a la hora indicada abrió la sesión y dio en sesión se dio lectura por un el Secretario del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente el Sr. Presidente informó a la Corporación que el Servicio Nacional del Fomento aprueba el Ayuntamiento para que ingrese en el mismo de nuevo por cierto del Presupuesto como aportación para crear el Capital de esta Villa y que con anterioridad y en virtud de reclamaciones imperativas, se había ingresado trece mil cuatrocientos treinta y cinco pesos y tres céntimos y que por Secretaría se extiende que este Ayuntamiento no tiene obligación de hacer tales ingresos pues la disposiciones que regulan la materia solo lo imponen a los municipios de Censo inferior a cinco mil habitantes, y por otra parte dicho Fomento es totalmente independiente por lo que es inútil el sacrificio que se impone al Ayuntamiento y que afecta la buena marcha administrativa.

La Corporación, reconociendo las razones expuestas, para deliberación, acuerda por una-



minutas que por el Señor Abogado se dirija res-
tando al Excmo Señor Ministro de la Instruc-
ción pública se refiera a este Ayuntamiento
de la obligación de ingresar los estudios y recla-
mados y que se desrecusen los que obran en
poder del Servicio Nacional apostados por este
Ayuntamiento.

A continuación se acordó por unanimidad
someter a votación para expedir una licencia
en la aldea de Taluzto a D. Celedonio Robayo
Don Gregorio Paredes delgado, don Agustín Guerra
de Cabrera.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se levantó la sesión de la que se extiende
la presente acta que firmaron los señores asisten-
tes de todo lo que yo el Secretario certifico.

(Signature)
Mora

(Signature)
Rodriguez

(Signature)
Juan de la Cruz

(Signature)
Rodriguez

Juan Bravilla

Mano Betancourt

(Signature)
Rodriguez

El Secretario

(Signature)
Rodriguez

Señores Amtenes

Alcalde Don José Morales Méndez
" " Don José Rodríguez Padilla
" " Andrés Botanero Buit.
" " Andrés Botanero Dague
" " Juan Bocanilla Let. n.
" " Juan Elarís Martín
" " Augusto J. Ferrer Barreto.
Sin Habilitado, Don José Bocanilla García

En las Salas Capitulares
de la Villa de Requena
cuando las diez horas del
día diez y ocho de Octubre
de mil novecientos cincuenta
y tres, previa convocatoria
al efecto, se reunieron en
sesión pública extraordinaria
los señores que firman
de Pleno y este ayuntamiento

unido, cuyo acuerdo se lee en el margen, bajo la
presidencia del señor Alcalde don José Morales Méndez,
quien a la hora indicada leyó abierta la ac-
ción y se le desea se dio lectura por un el Sec-
tario del acta de la anterior y fue aprobada por
unanimidad.

Después de lo que el señor Alcalde expuso que
habían obsequiado cincuenta de Alcalde a don José
Rodríguez Padilla y a don Augusto Ferrer Barreto,
por el orden veniendo y la Corporación acuerda
que se acuerde.

A continuación se ocupó la Corporación en
examinar detenidamente el Proyecto de Presupuesto
ordinario para el próximo año de 1954 y en
concreto que se hallan previstas todas las obli-
gaciones y servicios que vienen a cargo del Ayun-
tamiento, así como que en la parte de ingresos
se han fijado con la debida ponderación los re-
cursos de cuenta de la Administración por las diferentes
disposiciones, se acuerda por unanimidad prestarse
su aprobación, expresándose el público en forma
reglamentaria.

También se acordó por unanimidad apro-
bar la Cuenta de Caudales recibidos por depen-
dencia correspondiente al tercer trimestre del año
actual, así como la del primer y segundo trimestre.



Se una ediccion para estatuir una suerte ar-
bitraria que la Plaza principal de esta Villa, fundada
por el fundador Don Luis Ramirez Duran, se acuerda
por unanimidad aceptar a ello autorizando a la
presidencia para que ocupe en su lugar.

Por unanimidad se acuerda proctor al con-
sejo del Cabildo Municipal, asi como tambien el
Tribunal de Loos.

Acto continuo el Señor Alcalde expone que
existe un trozo de terreno en el terreno de El Monte
de un valor poco susceptible de aprovechamiento
Agricola, y la Corporacion acuerda por unanimi-
dad que se padele facultando a la presidencia
para que las otorgue en arrendamiento a los soli-
citantos mas pobres.

Se acuerda tambien por unanimidad adqui-
rir una finca, autorizando a la Presidencia pa-
ra ello.

Los señores otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion de la que se extiende la
presente acta que firmen los señores asistentes
de todo lo que es el Secretario, certifico.

(Firma) *(Firma)*
(Firma) *(Firma)*

(Firma) *(Firma)*

(Firma) *(Firma)*
El Secretario
Bouelo

Señores Asistentes
 Alcalde, Don José Morales Medina
 Concejales: Don Andrés Botasent B.
 " José Rodríguez P.
 " Juan Bonilla R.
 " A. P. Ferrer Barreto
 " Juan Clarifajada
 Sr. Habilitado, Don José
 Bonilla García

En las Salas Capitulares de la Villa de Ec-
 quine, siendo las diez horas del día veintinueve
 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres,
 se reunió en sesión pública ordinaria los
 señores Concejales que forman el Pleno de
 este Ayuntamiento, cuyos nombres constan al
 margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Don José Morales Medina, quien a la hora
 indicada declaró abierta la sesión y de un
 orden se dio lectura por mí el Secretario del
 acta de la anterior y fue aprobada por
 unanimidad.

A continuación el señor Alcalde expone a la Corporación
 la conveniencia de solicitar del Cabildo Similar de Zamorano la can-
 tidad de veintinueve mil pesetas en cuenta de lo que a este Ayun-
 tamiento corresponde en la participación sobre el Impuesto del Tabaco,
 a fin de hacer frente a los gastos extraordinarios que han ido pre-
 ciso realizar para las reparaciones de las Casas Escuelas de los
 Valles y Vío, así como la terminación de la de Perequite y lo
 que precise para habilitar dos Salones en el Grupo Escolar
 de esta Villa, y así se acuerda por unanimidad.

También expuso el señor Alcalde que por el señor
 Punto Agronomo del Estado en esta Loba se ha solicitado la
 cesión en arrendamiento del marcenado del Castillo para un
 vivero de sisal a fin de hacer plantaciones en esta Loba intere-
 sadas por la Dirección General de Fibras Gruesas y la Expara-
 ción cuando ceder para tal fin la parte de dicho marcenado
 que no se encuentre plantado por los arrendatarios, concediendo
 a estos los costos que abone dicha Dirección General en el presente
 año.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
 la sesión de la que se extiende la presente acta que firman
 los asistentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Andrés Botasent B.
 Juan Bonilla R.
 A. P. Ferrer Barreto
 Juan Clarifajada
 José Rodríguez P.
 Juan Bonilla García



Señores Concejales,
 Alcalde, José Morales Mendez
 concejales, José Rodríguez Párriz
 " Juan Benito Resin
 " Andrés Betancort B.
 " Augusto S. Ferrer Barrera
 " Juan Carlos M.
 Sr. Habilitado, José Bó-
 villa Jorda.

En las Salas Capitulares de la Villa de Segura, siendo la hora de las diez del día veintidós y un día de Noviembre de mil novecientos catorce y tres, se reunió una sesión pública ordinaria los Señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don José Morales Mendez, quien a la hora indicada declaró abierta la sesión y de su orden se dio lectura, por mí, el Secretario, del acta

de la sesión anterior y fue aprobada por unanimidad. Seguidamente se acuerda conceder autorización para construir casa habitación, en la Aldea de Caliches a Don Manuel Pérez Martín, Don Enrique Eugenio Calles, Don Lorenzo Necoander Medina y a Don Matías Carbido Delgado, conforme lo tiene solicitado.

Asimismo y por unanimidad se acuerda conceder autorización para edificar vivienda en el Lugar de Quevedo a Don Vicente Rodríguez Robayo y a Don Martín Rojas Arbelo, según también lo tienen solicitado.

Igualmente se acuerda solicitar dicha autorización a Don Leandro Delgado Jarcin para construir una vivienda en un solar de la Calle de Santo Domingo, pero condicionando esta autorización a que deje un espacio de cuatro metros, como mínimo entre dicha construcción y el edificio propiedad de Don Antonio Carbido Linares.

También se autoriza a Don Pablo Hernandez Perez para reconstruir una puerta en la casa de su propiedad lindando con la Calle de Fernandez de Beltrame.

Continúa el Señor Alcalde dar cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas

para la contratación de un coche Automóvil
para el Ayuntamiento, conforme a los sugerimien-
tos hechos por los Señores Concejales, y la
Corporación acuerda por unanimidad en vista
de las circunstancias expuestas por el Señor
Alcalde aplazar la adquisición de referen-
cia.

También se dio cuenta por el Señor Alcalde
de las adjudicaciones de parcelas de El Monte, ac-
que la autorización que se le fue concedida por
acuerdo de diez y ocho de Octubre por sesión pa-
sada, y la Corporación acuerda aprobarlas.

El Concejale D. Andrés Betanourt Betanourt
hace presente a la Corporación que los vecinos de
Guatiza habían efectuado una colecta con el fin
de destinarse a la adquisición de un solar para
la construcción de un grupo Escolar, el que o-
frerían al Ayuntamiento, y por unanimidad
se acuerda contribuir con la cantidad de quin-
cientas pesetas a la adquisición de dicho solar
y facultar a la Presidencia para que celebre la
oportuna escritura, haciendo constar en actas
la felicitación mas efusiva de la Corporación
hacia aquellos vecinos que tan altruista acto que
constituye una vez mas el patriotismo que les em-
bala

Se acuerda como por unanimidad el Ayuntamiento
contribuir con doscientas cincuenta pesetas para el a-
guinaldo de Navidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesión de la que se extiende la presente acta que
firman los asistentes, de que certifico

Andrés Betanourt
Juan Benito

Morales
Wang
Rodríguez
Benito



Secretarios Asistentes

Alcalde D. José Morales M.
 Concejal D. José Rodríguez P.
 " Juan Bonilla R.
 " Augusto J. Ferrer B.
 " Juan Clariza
 " Andrés Botamont R.
 Secretario Habilitado, Don
 José Bonilla Garcia.
 Secretario entrante: D. José Grajón Vilarrubla.

En las Salas capitulares de la Villa de Requena, a las horas de las diez del día veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunieron en sesión pública extraordinaria los Señores Concejales que forman el pleno de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Morales Méndez, quien a la hora indicada declaró abierta la Sesión y de su orden se dio lectura por un, el Secretario, del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Señor alcalde expuso que conforme consta en la convocatoria, esta reunión tiene por objeto dar posesión de su cargo de Secretario de este Ayuntamiento a Don José Grajón Vilarrubla, para el que fue nombrado por la Dirección General de Administraciones Locales con fecha diez y seis de Octubre del corriente año en resolución de concurso convocado por Ordenes de trece de Febrero y siete de Marzo del propio año, cuyo plazo posesorio se fue prorrogado por dicho Centro Directivo, según comunicación recibida, y hallándose presente dicho señor y justificada su personalidad, se le dio posesión del indicado cargo con las solemnidades legales y sueldo anual de diez y seis mil pesetas, gratificación de residencia y demás emolumentos legales, prometiendo cumplirlo con el mismo celo y fealdad para la mejor defensa de los intereses del municipio.

Y luego el objeto de la reunión, se dio la misma por terminada, levantándose la

presente acta, de la que se remitirá copia
certificada a la Direccion General de Ad-
ministracion Local, por conducto del Gobierno
Civil, de todo lo que yo, el Secretario interino
certifico.

(Circular stamp)
Mora

Rodriguez
Juan Barilla

Luz

(Circular stamp)
Rodriguez

Andrés Barilla
el Secret. hab. as. asante,
Rodriguez

el Secret. entrante,

J. Barilla

Señores Asistentes
 Alcalde, Don Amador Múndez
 Concejales José Rodríguez P.
 " Andrés Betancur D.
 " Juan Bonilla Reau
 " Juan Carlos M.
 " ~~Fabrizio~~ Don José
 Arajol Vilacubla.

En las Salas Capitulares de la Villa de Segura, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. Siendo la hora de las diez, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Morales Múndez, se reunieron en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, los señores Concejales que forman el Pleno de este Ayuntamiento, cuyos nombres se relacionan al margen, con asistencia del Secretario-Interventor que suscribe, declarando abierta la Presidencia la sesión.

De orden del Sr. Alcalde por mi, el Secretario, se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

A continuación la Presidencia propone a la Corporación se conceda una mención honorífica, con voto de gracias, al Oficial Primero, en propiedad, de la Secretaría de este Ayuntamiento, Don José Bonilla García, por haberse distinguido meritoriamente en el desempeño del cargo de Secretario de esta Corporación durante los dos años en que lo ha venido ocupando por ausencia de titular. Y todos los señores Concejales concurrentes, plenamente identificados con las manifestaciones del Sr. Alcalde, por unanimidad Acordaron conceder dicha mención honorífica, con voto de gracias, al Oficial Primero Don José Bonilla García por su meritoria labor al frente de esta Secretaría.

Se da cuenta de la Ley de 3 de diciembre actual, modificativa de la de Bases de Régimen local de 17 de Julio de 1945, que fué leída íntegramente por el Secretario que suscribe. Previó un breve comentario y cambio de impresiones sobre las principales disposiciones contenidas en dicha Ley, sobre todo en lo referente a los nuevos recursos puestos a disposición de los municipios, la Corporación, por unanimidad, Acordó: 1º) Aplicar todos los tipos máximos de imposición autorizados por la referida Ley; 2º) Que este

Ayuntamiento lleve a cabo directamente la administración y recaudación de los impuestos arbitrios, sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria.

Se da lectura a un oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Las Palmas, de fecha 16 del actual, que dice:

" Conforme a lo convenido en presencia del ^{Alto} Sr. Director General de Montes en su reciente visita a esa isla, procede que por esa Alcaldía se manifieste si dentro de los límites del monte público n.º 10, propiedad del municipio, interesa parcelar para cultivo agrícola más superficie de la que por Orden de fecha 9 de Junio de 1949 le fue concedida. - En caso afirmativo se procederá a señalar a la mayor brevedad posible, con mojones bien visibles y a presencia del Peón Vigilante designado por este Servicio, la nueva superficie de roturación, a efectos de tramitar seguidamente el convenio del resto del monte público con el Patrimonio Forestal del Estado". Enterado del contenido del oficio transcrito, la Corporación, por unanimidad, Acuerda manifestar a la Jefatura de Montes de esta provincia que, dentro de los límites del citado monte, interesa parcelar para el cultivo agrícola más superficie de la que por Orden de 9 de Junio de 1949 fue concedida. En consecuencia, la Corporación asimismo Acuerda que se encargue a Don Felice - Morales Barrios la medición y levantamiento del plano de la parte del monte de la nueva superficie a roturar, procediendo seguidamente a señalar con mojones y en presencia del Peón Vigilante designado por el Distrito Forestal la nueva superficie a roturar, a los efectos indicados en el referido oficio y que se de traslado del presente acuerdo al Centro oficial correspondiente.

La Presidencia da cuenta de que hace pocos días que recibió la visita de un enviado de "AFAN", Semanario de Divulgación Social del Ministerio de Trabajo, para que este Ayuntamiento suscribiera un contrato para publicar en dicho Semanario oficial informaciones y notas de interés referentes a este Municipio. Al ver el Sr. Alcalde


 el interés del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo en que los Ayuntamientos contribuyeran al sostenimiento de dicha publicación por los exites que le exhibió el compareciente, y, teniendo en cuenta que la publicación de la información de referencia redundará en beneficio y propaganda de los intereses de este Municipio, suscribió el contrato correspondiente por el importe de seis mil pesetas, pagaderas una vez publicada la información y en varios plazos. Oídas las manifestaciones de la Presidencia, la Corporación, por unanimidad y previa declaración de ingeniería, Acordó ratificar el convenio suscrito por la misma y facultarle para que gestione de la Dirección de la referida publicación oficial del Ministerio de Trabajo el pago de la expresada cantidad en cuatro plazos trimestrales, a partir del día 31 de marzo próximo, acordando asimismo hacer efectiva dicha cantidad con cargo al crédito de seis mil pesetas que, en virtud del presente acuerdo, deberá figurar en el artículo 4.º del capítulo 1.º del Presupuesto de 1954.

Dase lectura al exite, fecha 22 del corriente, recibido del Banco de Crédito Local de España, poniendo en conocimiento de la Alcaldía que, a pesar de lo avanzado del ejercicio, aún no han podido percibir de la Delegación provincial de Hacienda cantidad alguna para ser aplicada al pago de la anualidad de 5.290'00 pesetas, para amortización del Anticipo Especial de Tesorería concertado al amparo del Decreto de 12 de Diciembre de 1952. En su vista y, previa declaración de ingeniería, la Corporación Acuerda hacer inmediatamente una transferencia bancaria de la expresada cantidad al Banco de Crédito Local de España para ser aplicada al pago de la expresada anualidad, con cargo al crédito habilitado en el artículo 3.º de Capítulo 1.º del vigente Presupuesto.

Se da lectura a una Circular de la Inspección de los Servicios de Amillaramiento de las Palmas proponiendo a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de proceder a la confección de un nuevo Amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal a fin de suprimir las deficiencias y errores que ahora se observan. A la Corporación, previa declaración

de urgencia, por unanimidad Acordó que el Sr. Alcalde se dirija al H. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial para exponerle el deseo de este Ayuntamiento de que a la mayor brevedad posible se ordene a la Inspección del Anillamiento que proceda, en unión de la Junta Fiscal, al estudio de la situación tributaria que motivan dichos errores, especialmente en la aplicación del fondo de contribución de la zona de viñedo de esta Isla, siendo también deseo de esta Corporación que se llegue a la ampliación de las definiciones que se observan en el Anillamiento actual, mediante un nuevo señalamiento general de riqueza que esté en consonancia con la posibilidad tributaria de este Municipio y haga posible la ampliación del recargo del 40% sobre la cuota del Exceso, como nueva riqueza revisada a tenor de lo dispuesto en la ley de 20 de Diciembre de 1952.

Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, a las once horas, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Rodriguez

Antonio B. Franco

Juan Bonilla

Juan Cayo

H. S. A. V. C.